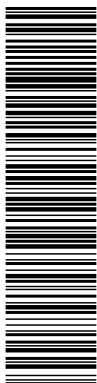


DOCUMENTO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO: ACUERDO J. GOB. DIFUSION DE MONUMENTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VVGLF-EOV45-5FN3V</b> Fecha de emisión: <b>14 de agosto de 2018 a las 13:49:15</b> Página 1 de 5	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



**Diputación  
DE PALENCIA**

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>  
Código de Verificación Electrónica (CSV): **215W4J3J5N3G6U5010TH**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
📁

Código Documento  
SEC12I004X

Fecha del Documento  
📅 16-03-18 09:26

Asunto  
CERTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DÍA 12  
DE MARZO DE 2018.

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 12 de marzo adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL OBISPADO DE PALENCIA PARA APERTURA Y DIFUSIÓN DE MONUMENTOS

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Félix Iglesias Martín y D. Juan Cruz Vidal Carazo, acuerda aprobar el convenio de referencia, en los siguientes términos:

“En Palencia a

Se reúnen

De una parte la Diputación Provincial de Palencia con CIF P-3400000-J y domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia y en su nombre y representación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta y representante legal de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Y de otra, Ilmo. y Rvdmo. Sr. D. Manuel Herrero Fernández (C.I.F. R 3400001 H), Obispo de la Diócesis de Palencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

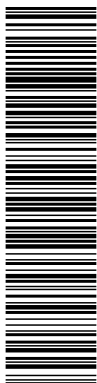
**M A N I F I E S T A N**

Que del presente Convenio deriva una subvención directa enmarcada en el Art. 22.2 a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ya que nos encontramos ante una subvención nominativa prevista en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2018.

Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero, al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Que desde la Diputación Provincial de Palencia se ha venido colaborando con el Obispado de Palencia, con objeto de mostrar el patrimonio histórico – artístico que atesora nuestra

DOCUMENTO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO: ACUERDO J. GOB. DIFUSION DE MONUMENTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VVGLF-EOV45-5FN3V</b> Fecha de emisión: <b>14 de agosto de 2018 a las 13:49:15</b> Página 2 de 5	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



**Diputación DE PALENCIA**

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>  
Código de Verificación Electrónica (CSV): **215W4J3J5N3G6U5010TH**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
📁

Código Documento  
■ SEC12I004X

Fecha del Documento  
📅 16-03-18 09:26

provincia, posibilitando el acceso de palentinos y turistas a iglesias y monumentos distribuidos por la geografía provincial, con la finalidad de promocionar Palencia como destino cultural.

Que es intención de las instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que el acceso al importante patrimonio cultural de Palencia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- Objeto del Convenio.-

El presente convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula entre la Diputación Provincial de Palencia y el Obispado de Palencia, para sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de la apertura y difusión de monumentos, con la finalidad de dar a conocer nuestro patrimonio histórico artístico, facilitando la visita a los templos que se estipulen, así como dinamizando las zonas de influencias de dichos templos.

#### Segunda.- Gastos subvencionables.-

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En realidad se trata de sufragar el gasto corriente derivado de las actuaciones indicadas siempre que ese gasto se haya realizado entre el 1 de enero y el 9 de diciembre de 2018, y que se encuentren pagados en el momento de la justificación.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

No serán subvencionables los gastos derivados de premios, alojamientos, comidas, viajes, regalos, atenciones protocolarias ni merchandising.

#### Tercera.- Compatibilidad.-

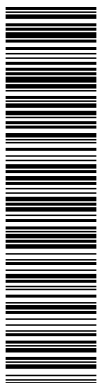
La subvención otorgada por la Diputación Provincial de Palencia a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.-

DOCUMENTO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO: ACUERDO J. GOB. DIFUSION DE MONUMENTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VVGLF-EOV45-5FN3V</b> Fecha de emisión: <b>14 de agosto de 2018 a las 13:49:15</b> Página 3 de 5	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



**Diputación DE PALENCIA**

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>  
Código de Verificación Electrónica (CSV): **215W4J3J5N3G6U5010TH**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
📁

Código Documento  
SEC12I004X

Fecha del Documento  
📅 16-03-18 09:26

El Obispado de Palencia se compromete a:

- Organizar la apertura de las iglesias y museos incluidos en el Anexo I de este Convenio, según los horarios y en el régimen que se indica, siendo responsable del cumplimiento de los mismos.
- Recoger y remitir mensualmente al Servicio de Turismo de la Diputación de Palencia, los datos estadísticos de visitantes de los templos incluidos en el Convenio durante su período de apertura, cumplimentando el modelo facilitado por el Servicio de Turismo.  
La Diputación Provincial de Palencia se compromete a:
  - Colaborar con el Obispado de Palencia en la apertura al público de los templos indicados en el Anexo de este Convenio.
  - Promocionar la apertura de los monumentos incluidos en el Anexo I en colaboración con el Obispado de Palencia, y en general los de toda la Provincia, a través de la Oficina de Turismo de Palencia y en los eventos promocionales en los que participe.

Quinta.- Obligaciones / Compromisos económicos de las partes.-

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43210.48901 del vigente presupuesto económico de 2018 aportará al objeto señalado la cantidad de 99.750,00, librando al Obispado de Palencia el 50 % de este importe, es decir, 49.875,00 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 50 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al Convenio.

Sexta.- Declaración del OBISPADO DE PALENCIA.-

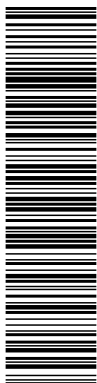
El Obispado de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.-

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 9 de diciembre de 2018, mediante la presentación de los justificantes bancarios de transferencia y de los Anexos B.I. y B.IV (Solicitud de pago de la subvención, declaración del Obispado de Palencia, certificado del gasto realizado, así como los justificantes) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, como fecha máxima el 12 de diciembre de 2018; recogiendo expresamente el Anexo B.I. la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 99.750,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

DOCUMENTO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO: ACUERDO J. GOB. DIFUSION DE MONUMENTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VVGLF-EOV45-5FN3V</b> Fecha de emisión: <b>14 de agosto de 2018 a las 13:49:15</b> Página 4 de 5	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



**Diputación DE PALENCIA**

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>  
Código de Verificación Electrónica (CSV): **215W4J3J5N3G6U5010TH**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
📁

Código Documento  
■ SEC12I004X

Fecha del Documento  
📅 16-03-18 09:26

En el mismo plazo, el 12 de diciembre de 2018, presentará memoria que contenga una relación de las iglesias y museos que se han abierto, resultados, número de visitantes, procedencia, impresiones, etc.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

**REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad.-

La Diputación de Palencia y el Obispado de Palencia se comprometen a reflejar en cualquier difusión pública que se realice de este programa de apertura, la colaboración de ambas Instituciones, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o su logotipo.

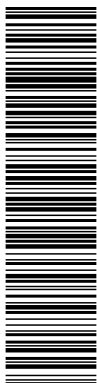
Novena.- Comisión de Seguimiento.-

Se constituye para el seguimiento del presente acuerdo una comisión mixta formada por las siguientes personas:

En representación de la Diputación Provincial, el Diputado Delegado de Turismo y la Jefe del Servicio de Turismo.

En representación del Obispado de Palencia, el Delegado Diocesano de Patrimonio y el Subdelegado Episcopal para el Patrimonio Artístico.

DOCUMENTO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO: ACUERDO J. GOB. DIFUSION DE MONUMENTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VVGLF-EOV45-5FN3V</b> Fecha de emisión: <b>14 de agosto de 2018 a las 13:49:15</b> Página 5 de 5	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



**Diputación DE PALENCIA**

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>  
Código de Verificación Electrónica (CSV): **215W4J3J5N3G6U5010TH**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
📁

Código Documento  
■ SEC12I004X

Fecha del Documento  
📅 16-03-18 09:26

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantarse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

Décima.- Vigencia.-

La vigencia del presente Convenio se extiende durante el año 2018.

Undécima.- Régimen jurídico.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

V.º B.º

Firmado electrónicamente por:

Presidenta  
M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisen Pedrejón  
17-03-2018



Firmado electrónicamente por:

Secretario General  
Juan José Villalba Casas  
16-03-2018

